RESOLUCIÓN Nº 824 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL ITEM Nº 1 A LA EMPRESA "TRONIX S.R.L." EN LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/19, PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL Y PH METRO DIGITAL (ID Nº 368322)", Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.-

Ciudad del Este, 06 de setiembre del 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 320/19 de fecha 02/09/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 462/I.M para la "*Adquisición de Estación Total y PH Metro Digital (ID Nº 368322)*", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "TRONIX S.R.L."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 462/I.M., Art. 3º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ...///... ***Recomendando Adjudicar en el Ítem Nº 1 en la Contratación Directa Nº 32/19 para la "Adquisición de Estación Total y PH Metro Digital (ID Nº 368322)" a la Empresa "TRONIX S.R.L." por la suma de Gs. 57.500.000(Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil), en relación al Item Nº 2, recomienda DECLARA DESIERTO, en cumplimiento con el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 2520 de fecha 02/09/2019 de la Institución, al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos ***530 30 001 "Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores"*** al cual se podrá imputar dicha adjudicación.-

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 824 /I.M

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en el Ítem Nº 1 a la empresa **"TRONIX S.R.L."** por la suma de Gs. 57.500.000(Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil), en la Contratación Directa Nº 32/19 para la **"Adquisición de Estación Total y PH Metro Digital (ID Nº 368322)"**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- DECLARAR desierto el Ítem Nº 2 por no haber sido presentado oferta alguna, en concordancia al Artículo 30 de la Ley Nº 2051/03

Art. 3°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para las adquisiciones de referencia.-

Art.4º .- DESIGNAR al Sr. MARCO ALDERETE, Director de Medio Ambiente, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la ejecución de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal